



Resolución Jefatural No. 121-2014-AGN/J

Lima, 03 ABR 2014

VISTOS, el Oficio N° 0146-2013-ARLL/D, de fecha 03 de octubre de 2013, remitido por el Archivo Regional de La Libertad y los Informe N° 054-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP y N° 005-2014-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, remitidos por la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado



por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos y el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 0146-2013-ARLL/D, de fecha 03 de octubre de 2013, remitido por el Director del Archivo Regional de La Libertad, de fecha 03 de octubre de 2013, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos de la Agencia "B" Pacasmayo, Agencias "C" Guadalupe, San Pedro de Lloc y San José, adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 13 de diciembre de 2012, así como el inventario de la documentación;



Que, mediante Informe N° 054-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 22 de noviembre de 2013, rectificado con Informe N° 005-2014-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Dirección de Normas Archivísticas, se concluye que la documentación propuesta para eliminación respecto a la Agencia "B" Pacasmayo asciende a ciento setenta y cinco (175) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1990 al 2002, la Agencia "C" Guadalupe asciende a treinta (30) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1990 al 2002, Agencia "C" San Pedro de Lloc asciende a cinco (5) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 2000 al 2002 y la Agencia "C" San José, asciende a cinco (5) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1998 al 2002;



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Agencia " B" Pacasmayo comprendido entre los años 1990 y 2002, ascendiendo a ciento setenta y cinco (175) metros lineales aproximadamente, Agencia "C" Guadalupe comprendido entre los años 1990 y 2002 ascendiendo a treinta (30) metros lineales aproximadamente, Agencia "C" San Pedro de Lloc comprendido entre los años 2000 y 2002 ascendiendo a cinco (5) metros lineales aproximadamente y Agencia "C" San José



## Resolución Jefatural No. 121 -2014-AGN/J

comprendidos entre los años 1998 y 2002 ascendiendo a cinco (5) metros lineales aproximadamente del Banco de la Nación, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, según el siguiente detalle:



### **Agencia "B" Pacasmayo**

*Documentos administrativos.- Directiva, oficio recibido, circular, memorando múltiple, télex, carta recibida, carta remitida, carta poder, memorándum recibido, memorándum remitido, guía de remisión, año 1990-2002*



*Documentos Operativos.- Cheques de cuentas corrientes pagado, prueba individual de cajero, wincha auditoras, sintético de caja, papeletas de depósito de ahorros, papeleta de retiro de ahorros, balancín de caja moneda nacional, resumen de movimiento de caja, giro telegráfico, papeleta de abono en cuenta corriente, totales de cajero, formulario de pago de la SUNAT, recibo de pago de teléfono, formularios de pago de tributos, reporte de extornos, despliegue diario de la red, nota de abono, nota de cargo, voucher de cheque de gerencia, estado de cuenta corriente, comprobante de diario, balance de comprobación, mandato de entrada a caja, mandato de salida a caja, del año 1990-2002.*

### **Agencia "C" Guadalupe**

*Documentos Operativos.- Cheques de cuentas corrientes pagados, papeletas de retiro de ahorros, giros telegráficos, papeletas de abono en cuenta corriente, totales cajeros, recibos de pagos de teléfono, formularios de pagos de tributo, despliegue diario de la red, sintéticos de caja, notas de abono, notas de cargos, mandatos de entrada a caja y mandatos de salida a caja del año 1990-2002*

### **Agencia "C" "San Pedro de Lloc**

*Documentos operativos .-Cheques de cuentas corrientes pagados, papeletas de retiro de ahorros, giros telegráficos, papeletas de abono en cuenta corriente, totales cajeros, recibos de pagos de teléfono, formularios de pagos de tributo, despliegue diario de red, sintéticos de caja, notas de abono, notas de cargos, mandatos de entrada a caja, mandato de salida a caja, del año 2000-2002*

### **Agencia "C" " San José**

*Documentos Operativos.- Cheques de cuentas corrientes pagados, papeletas de retiro de ahorros, giros telegráficos, papeletas de abono en cuenta corriente, totales cajeros, recibos de pagos de teléfono, formularios de pagos de tributo, despliegue diario de la red, sintéticos de caja, notas de abono, notas de cargos,*



*mandatos de entrada a caja y mandatos de salida a caja del año 1998-2002*

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- Notificar la presente Resolución al Banco de la Nación – sede La Libertad para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de La Libertad.



**ARTÍCULO TERCERO**.- Comunicar al Archivo Regional de La Libertad para que efectúe el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para su eliminación

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*Pablo Alfonso Magaña*  
LIC. PABLO ALFONSO MAGAÑA MUYA  
Jefe Institucional